



Revista Mensual de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XIX

Centro América, Diciembre 1964.

NUMERO 200

Orientación.

Centrando el Problema de la Libertad Religiosa

Judex.

En otra parte de este número de "ECA" se ofrece a nuestros lectores un resumen de la labor del Concilio Vaticano II durante su III Sesión, clausurada a fines de Noviembre pasado. Al que recorra las cuestiones tratadas llamará, sin duda, la atención la importancia que se ha concedido por todos al tema de la libertad religiosa, una semana entera, y que es muestra de una inequívoca preocupación pastoral, acuciada por el clamor del mundo cristiano anheloso de alcanzar una mayor unión entre todas las confesiones.

"Podría decirse en cierto modo —afirma el Pbro. Antonio Montero, desde las páginas de la revista "Ecclesia"— que este Concilio no ha sido libre para elegir programa, puesto que es la realidad viva de la Iglesia y de la humanidad la que formula las preguntas". Lo cual es resultado —añadimos nosotros— del noble esfuerzo con el que la Iglesia, que según la primitiva idea de Juan XXIII debió haber buscado en él por encima de todo una renovación interna de su vigor, y después y como fruto de este "aggiornamento", una salida al mundo de los cristianos separados en primer lugar y después al mundo de todos los hombres, se empeñó en hacer de dicho Concilio el "Concilio de la Unión de todos los Cristianos", invitando a todos ellos a tomar parte en él como observadores.

La presencia en el mismo de los no católicos fue la que exaltó todavía más a un primer plano el problema de la libertad religiosa.

Y aunque una vez concluida la última sesión, ha pasado ya el período álgido del choque de opiniones, como nuestros lectores han seguido, sin duda, apreciaciones y formulaciones diversas en torno a este problema, divulgadas en revistas y periódicos, y ello les ha podido dejar el poso de enfoques parciales o menos claros, creemos que les agraderá leer aquí una condensación de lo que sobre el tema escribió el citado Pbro. Montero, Director de la acreditada revista "Ecclesia", ya que el P. Montero ha tenido la rara habilidad de hacer luz y presentar de un modo imparcial y asequible a todos un problema lleno de aspectos y matices sutiles. (1)

I.—LOS HECHOS.

El tema ha sido empujado hasta el aula por una primera y dolorosa realidad de nuestro tiempo que tiene un nombre: mundo comunista. En su seno, el derecho individual y colectivo de profesar la religión está anulado o substancialmente restringido. Y se trata, prácticamente, de un tercio de la Humanidad. ¿Puede haber tema más grave para un Concilio pastoral? Antes de pensar en los protestantes españoles o en los católicos noruegos, es obligado fijar la atención en esa mole demográfica que padece esclavitud en su derecho más sagrado. Quede claro que, sobre otras aplicaciones más polémicas de la libertad religiosa, ésta es, en expresión del cardenal Bueno Monreal, "la primera y

(1) Véase, *Ecclesia*, núm. 1212, pp. 1347 y sigs.

fundamental condición para que la Iglesia pueda cumplir la misión que ha recibido de Cristo de anunciar el Evangelio a toda criatura". No es extraño, pues, que los obispos polacos en bloque hayan propugnado dicha aplicación de la libertad religiosa, que, por lo demás es, totalmente indiscutible para toda la Asamblea.

Los países pluralistas.

Segundo caso, el de aquellos otros países, que son mayoría en el planeta, donde la Iglesia católica vive y crece, gracias a la libertad reconocida, en general, para el ejercicio de cualquier religión. Se trata del extremo contrario. La nación más típica de este segundo sector es Norteamérica, donde los católicos reconocen deberlo todo a una Constitución que sanciona la libertad, y se echan a temblar de que pudiera cambiar el estatuto, incluso a favor de los católicos. Parecida apreciación es aplicable a Inglaterra, Canadá, Holanda, Alemania, Escandinavia y, en general, a todos los países en los que los católicos son minoría o han de convivir con otras comunidades religiosas, cristianas o no. Aquí hay que incluir también a todo el llamado "mundo misional", coincidente, en gran parte, con los países afroasiáticos que acaban de llegar a la independencia.

Esta segunda situación recibe el nombre de sociedad pluralista y, generalmente, suele regirse por estatutos civiles que sancionan la libertad de todos. Por lo común, quienes viven en dicho sistema son tan heraldos de la libertad como aquellos otros, cristianos o no creyentes, que se ven impedidos en sus actividades religiosas por la tiranía del Estado comunista.

Los países católicos.

Queda un tercer sector, que podemos denominar "países de unidad católica", a los cuales se plantean las cosas desde un ángulo muy diferente. España es el primer caso que viene a la mente de todos, pero existen no pocos países que, sin sanción oficial de esa unidad religiosa por confesionalidad del Estado o fijación concordataria, la sociedad tiene en su seno unos problemas religiosos parecidos a los nuestros. Valga el caso, en Europa, de Italia, Portugal, Irlanda, Polonia y Francia. Y, en ultramar, todo el bloque de países iberoamericanos. Aunque sea inexacto decir que "todo el mundo es católico" en esas sociedades, es claro que el ser espiritual de las mismas está configurado por el catolicismo y que la fe romana es el modo normal de enfrentarse con el problema religioso.

En estos países la Iglesia católica no sólo goza de libertad, sino que en muchos casos (aunque no falten paradojas como Méjico y Cuba), disfruta de una, más o menos intensa, protección estatal. El católico medio no se plan-

tea habitualmente el problema de la libertad, como no piensa en el aire quien respira con la ventana abierta. Aquí el debate sobre la libertad religiosa suele ser suscitado —casos de España, Colombia e Italia— por aquellas minorías disidentes que creen excesivo el predominio legal de la religión mayoritaria. Suelen invocar a su favor los testimonios de católicos que viven en países pluralistas —defensores de la más amplia libertad— y acusan a la Iglesia Católica de defender la libertad cuando está en minoría e impedirla cuando en mayoría. Con lo cual se convierte también allí en problema el asunto de la libertad religiosa, aunque por motivos diferentes. Más abajo intentaremos aclarar lo infundado de tal acusación, pasando ahora a señalar, todavía en el orden de los hechos y sin pasar al de la doctrina, otros datos de índole general que afectan a los tres sectores inventariados y a todos los hombres del mundo actual.

Hombres libres en un mundo unido.

El esquema sobre libertad religiosa menciona la conciencia, que anida en el hombre de nuestro tiempo, de su personalidad, de su dignidad, de su libertad. Es una especie de defensa del propio yo frente a la estandarización de la técnica y la socialización del Estado moderno. Por otra parte, esa técnica y esa socialización han contribuido a una increíble comunicación entre los hombres, de suerte que éstos se sienten cada día más ciudadanos del planeta. Así es que todas las divisiones del mundo, —incluida la que acabamos de hacer en tres sectores— pecan de artificiales, ya que los problemas de una latitud se interfieren con los de otra, y lo que ocurre con Vietnam, Chipre o Cuba, en el orden político-militar, se da también en el orden religioso; esto es, una acusada independencia, en la que todos, aunque tremendamente diferentes, se ven abocados a la búsqueda, no siempre fácil ni justa, de fórmulas comunes. ¿Se comprende ahora por qué el Concilio, unitario y pluriforme, ha echado sobre sus espaldas esa tarea? Un quehacer tan urgente como escabroso, pues a la polivalencia de estas realidades sociales, se añade el enfoque doctrinal de distintas escuelas de pensamiento, todas ellas con carnet de circulación en el seno de la Iglesia y, por tanto, del Concilio.

II.—LA DOCTRINA.

Si el Vaticano II ha de proclamar ante la Iglesia y ante el mundo la libertad religiosa, no basta para ello con que lo pidan allende y aqueunde el telón de acero, sino que hay que buscar la razón última —aunque lo otro sirva de ocasión para pronunciarse en la doctrina perenne del Evangelio—. Nada, pues, de oportunismo, aunque la decisión conciliar pueda re-

sultar oportuna. Ahora bien, ¿es clara la doctrina católica sobre el particular? Por lo menos hay que reconocer que existen diversas corrientes de pensamiento y, sobre todo, diversos enfoques del problema, dictados legítimamente por las diferentes situaciones o tradiciones.

Las religiones no son iguales.

Se da, en primer término, la llamada doctrina clásica sobre el particular, formulada principalmente en el siglo XIX y en el primer tercio del XX. Para un católico, su doctrina religiosa, y la Iglesia que la encarna, es la única verdadera, o, lo que es lo mismo, la manifestación rotunda de la voluntad de Dios. Cuando los Papas y los teólogos se pronunciaron contra la "libertad de cultos" y contra la "libertad de conciencia", entendían que ningún hombre tiene libertad moral para decirle que no a Dios o escoger la religión que le plazca. Ha de buscar la verdad, y una vez conseguida en la religión católica, no puede equipararla con las demás religiones, pues no cabe nivelar la verdad con el error, ni los derechos de Dios con los de ningún ser creado.

Un mundo acorde con esta verdad profunda debiera ser un mundo católico. sin margen legal para otras religiones. Pero al comprobar que tal situación no existe de hecho o sólo existe en algunos países, la doctrina clásica ha reconocido siempre una tolerancia para otros sistemas religiosos, mientras no pueda obtenerse la unidad católica. Es absolutamente sincera la posición de pedir libertad plena cuando se está en minoría, y no otorgarla, sino con determinadas restricciones, cuando se tiene unidad católica. Dentro de este planteamiento, semejante actitud está exigida por la propia autenticidad de la fe. ¿Por qué va a ser justa la igualdad entre la religión verdadera y las que no lo son; es decir, entre dos cosas desiguales? Si, además, el Catolicismo, más o menos unitario, de una sociedad se refleja en un Estado confesionalmente católico, se entiende que su legislación y su actuación hayan de inscribirse en esa línea.

Dentro de tal concepción, que sigue vigente en muchas mentes católicas y episcopales del tercer sector de países, y cuyos supuestos básicos sobre verdad católica y derechos objetivos de la misma son inconvertibles, la libertad religiosa sólo tiene aplicación cumplida en el derecho y deber de todo hombre a conocer y practicar la religión revelada; todas las demás situaciones han de considerarse como toleradas de hecho o de derecho. Siguiendo esta línea con fidelidad a toda su lógica interna, no cabe hablar de libertad idéntica para todas las religiones. La tesis (situación ideal) es la unidad católica; la hipótesis (situación real) es la tolerancia.

Los hombres sí lo son.

Existe paralelamente, aunque con formulaciones mucho más recientes, otra corriente de pensamiento católico que afirma rotundamente la libertad religiosa, aunque no todas en la misma medida y con los mismos justificantes. Dentro del magisterio pontificio, los Papas Gregorio XVI, Pío IX y León XIII se sitúan dentro del primer planteamiento y condenan la "libertad de conciencia" o "libertad de cultos", reafirmando los derechos de Dios y de la verdad frente a concepciones indiferentistas o laicistas, nacidas del liberalismo. Pío XI hace ya la distinción entre "libertad de conciencia" (seguir la fe y la moral que más nos plazca) y "libertad de las conciencias" (derecho a que ningún ser humano se interponga entre nosotros y Dios), rechazando la primera y defendiendo la segunda. Empieza aquí a perfilarse una doble distinción: primera, entre la verdad objetiva (creencia íntima); segunda, entre el hombre ante Dios (obligado a buscarle y a seguirle) y el hombre frente a otros hombres (libre de toda coacción o impedimento).

El sistema que comentamos toma principalmente como punto de partida la situación del individuo y de la sociedad, tal como han venido perfilándose en la doctrina social pontificia. Hace pocos días pronunció en Roma una documentada conferencia sobre libertad religiosa Monseñor Pedro Pavan, profesor del Pontificio Ateneo Lateranense y redactor parcial —según rumores oficiosos— de las dos grandes encíclicas de Juan XXIII. Haciendo recuento de los derechos de la persona humana, según han sido formulados por los pontífices, hizo notar que León XIII desarrolló los derechos de la persona en el orden económico y social; Pío XI, los de contenido civil y educativo; Pío XII, los de carácter político e institucional; Juan XXIII recapituló y profundizó, exaltando la dignidad y la libertad de la persona humana. Por último, Pablo VI, con su insistencia sobre el diálogo, enlaza a los hombres entre sí haciéndoles colaborar, a pesar de sus diferencias.

La libertad religiosa.

En todo ese contexto de apreciaciones se ha ido fraguando la doctrina sobre la libertad religiosa, estimulada también por la situación concreta del mundo. Pío XII apoyó esa libertad en el bien común universal, pues para obtener la libertad, tan necesaria en unos países, puede ser preciso el otorgarla en otros. Como vemos, se trata todavía de un plano programático o, a lo más jurídico. Juan XXIII da un paso más en la "Pacem in terris" y la presenta como un derecho de la persona humana, válido, por lo mismo, en cualquier situación. Por último. Pa-

blo VI, en las alusiones que ha hecho a la libertad religiosa, integra los razonamientos de sus dos predecesores.

Brevemente formulada (en resumen tan sumario e incompleto como el de la anterior), esta doctrina defiende que todo hombre es libre para ejercer privada y públicamente, como individuo aislado o con otros miembros de una organización religiosa, la religión que él crea en conciencia ser la verdadera. El respeto de los demás ha de extenderse a aquellos individuos o asociaciones que viven en el error religioso, con tal de que sus prácticas no sean delictivas para la sociedad o contrarias al fin natural de la misma. Se entiende que ese derecho y esa libertad han sido otorgados por Dios, que salva a los hombres cuando tienen verdad subjetiva —autenticidad consigo mismos—, aunque estén equivocados.

Siguiendo esta línea de pensamiento, se niega al Estado facultad para impedir el pluralismo religioso, se le confía la tutela de esta libertad común y se le declara incompetente para pronunciarse sobre la verdad de una religión determinada. Sólo ha de evitar que haya prácticas antinaturales o, en general, contrarias al bien común. Quienes llevan esta posición hasta sus últimas consecuencias defienden —incluso como tesis— el Estado laico o neutral, al que diferencian del laicista o sectario y, por supuesto, del “confesionalmente ateo”.

III.—ACOMODACION ENTRE DOCTRINAS Y HECHOS.

Siendo tan plurales las situaciones de hecho y tan diferente el enfoque de las doctrinas en litigio, es comprensible que este apéndice de cinco páginas, en el esquema del ecumenismo, sea resultado de 300 páginas de observaciones escritas y haya sido objeto de 40 intervenciones en el aula, que hubo de cortar por votación, con mano alzada, cuando aún quedaban muchos obispos inscritos para la intervención.

Críticas al esquema.

Tema candente, como pocos, que ha tenido por protagonistas fundamentales del debate a los obispos norteamericanos y a los españoles. La línea del texto propuesto a discusión por el Secretariado para la Unión de los Cristianos es, más o menos, la de la segunda posición doctrinal reseñada. Se insiste en el valor ecuménico de esa actitud, supuesto el deseo de los hermanos separados por que la Iglesia se defina sobre el particular. Pero, a juzgar por el debate, tal apreciación no las tiene todas consigo, pues, como señaló el cardenal Quiroga, el Concilio es tan pastoral como ecuménico, y debe tener en cuenta los problemas espirituales que crea a pastores y a fieles en países de unidad o ma-

yoría católica. El mismo purpurado compostelano denunció en el esquema una dosis desequilibrada de novedad, frente al escaso ingrediente de tradición.

No pocos —entre otros el cardenal Bueno Monreal y los obispos de Orense, monseñor Temiño, y auxiliar de Toledo, monseñor Granados— han criticado la lógica interna del esquema, ya sea en su escasa fundamentación teológica, en el paso poco justificado del orden individual al social, en la falta de límites a una libertad que los exige o en su desacuerdo con determinados textos pontificios.

Nadie ha negado la libertad para la vida sinceramente religiosa de cada hombre; pero inquietan bastante las locuciones poco acertadas como “libertad para el error” o “paridad de derechos para todas las religiones”.

Se teme el paso del orden religioso al orden moral, con peligro de que una declaración poco matizada en favor de la libertad dé luz verde también, sin interferencia alguna del Estado, a sistemas morales corrompidos. Molesta igualmente que se absoluticen en el esquema las situaciones de determinados países y de esta época concreta, elevando a tesis lo que sólo puede ser anécdota. Por último, como peligro más visible de este proceso doctrinal y práctico, se teme el fomento del indiferentismo y del laicismo.

Una libertad mejor estudiada.

Parece haber más acuerdo en lo que hay que hacer que en cómo hay que hacerlo. Es decir, se reconoce que vivimos en un mundo pluralista, en el que los católicos son sólo el 17 por 100 de la Humanidad. Se reconocen también las ventajas que en el primero y segundo sector de países están vinculadas a la libertad. Hace mella el valor ecuménico de la proyectada declaración no sólo ante los cristianos no católicos, sino también ante los creyentes de todas las religiones y ante los organismos directivos mundiales. Subsiste un malestar pastoral por los efectos sobre los países católicos, y un malestar doctrinal por la poca fundamentación o confusa formulación del texto del esquema.

Hace dos días, al finalizar la conferencia de prensa de monseñor Guerra, me decía una señorita periodista sudamericana: “Padre, todos llevan razón. Cuando oigo rebatir la libertad religiosa, quedo convencida; y lo mismo me ocurre cuando, como hoy, oigo enumerar las razones en su favor”. Acaba de referirnos el obispo-secretario del episcopado español la intervención conciliar de monseñor Colombo, presidente de la Universidad católica de Milán, que fue teólogo personal del cardenal Montini. El prelado lombardo se mostró sumamente optimista sobre el futuro de la libertad religiosa, cuya formulación —dijo— quitará un muro entre la

El Presidente de Guatemala Manuel Estrada Cabrera

I. Un dictador que todo lo hizo estéril.

Lic. José González Campo.

Pocos escritores podrán aportar a la historia del Presidente Estrada Cabrera el cúmulo de datos que el Lic. D. José González Campo presenta en esta narración de su período presidencial. El motivo de esta riqueza se encuentra en que el Lic. González Campo fue testigo presencial de todo cuanto aconteció durante dicho período (1898 - 1920), que fue el de su juventud vivida en la capital de Guatemala.

En el artículo que publicamos a continuación, siguiendo nuestro deseo de contribuir al mejor conocimiento de la verdadera historia de Centro América, se narra la mayor parte de este período. (1)

El asesinato de Reina Barrios.

¡8 de febrero de 1898!

Tenía entonces yo nueve años. En la mañana de ese día habíamos salido de viaje con mi madre y mi hermana mayor para la Antigua. Fue en aquella romántica ciudad de los Capitanes Generales donde supimos al día siguiente la no-

(1) Tomado del libro inédito del Lic. D. José González Campo "Los que vi caer". Véanse también del mismo libro: "ECA" Nov. 1963, pp. 345 a 355, "El General Jorge Ubico, un dictador progresista"; "ECA", En-Febr., 1964, pp. 17 a 26, "Política exterior del Presidente Jorge Ubico".

ticia: el Presidente, José María Barrios, había sido asesinado. El General Reina Barrios es uno de los pocos gobernantes que sobresalen con honor, al lado de los muchos que desfilan como un baldón en los anales de nuestras vicisitudes. Durante toda su administración aparece como un amante del progreso; pero sus primeros años se destacan como un oasis de libertad en el desierto de nuestras tiranías. Una bala ponía fin a su gobierno en aquellos días apacibles de la última década del siglo diez y nueve, en la que el mundo podía acariciar aún sueños de gloria, de libertad y de fraternidad. Estaban en su apo-

CENTRANDO EL PROBLEMA ...

Iglesia y la cultura moderna. Para él la fe es tanto más cristiana y católica cuando más libre sea, y siempre llevará las de ganar en concurrencia libre con el error. En esa línea entusiasta se han mostrado los obispos norteamericanos; con diversas matizaciones, los centroeuropeos.

Puede hablarse, en cierto modo, de una solución intermedia, propugnada por el cardenal Ritter y por monseñor Parente, secretario del Santo Oficio, a los que se han adherido otros Padres. Se trata de reducir la declaración a sólo normas prácticas, en línea de libertad religiosa, pero sin pronunciarse sobre los problemas doctrinales que van implicados. Menos minimalista es la posición de monseñor Cantero, arzobispo de Zaragoza, que sitúa todo el asunto en el plano del Derecho, por tratarse de la convivencia social entre los hombres y porque, en el orden de la doctrina, sería difícil coincidir con otras religiones sobre el planteamiento de la libertad religiosa. Una aplicación de esta índole sería, según parece, el proyectado estatuto para los acatólicos en España, en el que se quiere converjan los postulados del derecho con los del ecumenismo y los de la pastoral interna.

El esquema del cardenal Bea, bien tundido o exaltado por las distintas intervenciones, ha-

pasado al taller de la Comisión, de donde esperamos salga con una redacción más aceptable para la mayoría de los Padres.

Conclusión.

Lo probable es que, en esta materia, prevalezca —como afirma también el Dr. Montero— la opinión sugerida por el cardenal Ritter de dejar de lado toda afirmación doctrinal para más bien exhortar a los fieles que vivan en naciones de mayoría católica —no a los gobiernos cerca de los cuales la Iglesia afirma no tener jurisdicción— que procuren conseguir la modificación de las disposiciones legales que ponen trabas a la libertad religiosa y se acomoden a las de los otros países donde los católicos se encuentran en minoría. De este modo se quitaría todo fundamento a la excusa aducida de que la Iglesia usa de dos medidas en unos y en otros.

De haber seguido este criterio se hubieran evitado las dificultades con que ha tropezado una declaración teórica de libertad religiosa, exigida de una entidad que por esencia tiene que ser exclusivista, ya que pretende ser depositaria única de la verdad revelada.